



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FOMENTO A LA VIVIENDA DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL IPROVINAY" Y POR OTRA PARTE LAS ASOCIACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN "UNION DE COLONIAS INDEPENDIENTES DE NAYARIT" A.C. REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ISELA TIRADO GONZALEZ; LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "TEOCALLI DE AZTLAN, S. C."; REPRESENTADA POR EL C. MARTIN ULLOA BENITEZ; UBMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARTÍN ULLOA BENÍTEZ; MOVIMIENTO DE ACCION PATRIOTICA "JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ A.C.", REPRESENTADA POR ANTONIO CONTRERAS MOSCOSO; "MOVIMIENTO POPULAR TERRITORIAL A.C." REPRESENTADA POR DELIA RUVALCABA RAMÍREZ; "ANGELES DE LA HUMANIDAD A.C."; REPRESENTADA POR EL C. PEDRO IZHAR MANJARREZ; LA ASOCIACION DE COLONOS "RINCON DE GUAYABITOS NUEVO RINCON A.C." REPRESENTADA POR EL C. JOSE MANUEL ULLOA BENITEZ; Y LA ASOCIACION "PARAISO DE SANTIAGO A. C.", REPRESENTADO POR LA C. TERESA MARTINEZ GUZMAN, UBMAR, S. A. de C. V. REPRESENTADA POR MARTIN ULLOA BENITEZ "JUSTICIA PARA LOS SIN TECHO A. C." REPRESENTADA POR LAURA ELENA LLAMAS AGUIAR; "TECHO, PAN Y JUSTICIA A. C."; REPRESENTADA POR LAURA ELENA LLAMAS AGUIAR; "VIDA NUEVA Y BIENESTAR SOCIAL A. C."; REPRESENTADA POR EL C. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, "VALLE DE CINTLA A.C." REPRESENTADA POR EDELMIRA TORRES ARREOLA; "RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA A.C." REPRESENTADA POR MA. DE LOURDES ROMERO QUEVEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS ASOCIACIONES", CONTANDO CON LOS TESTIGOS DE HONOR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS Y EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL C. JOSÉ DE JESÚS PAREDES FLORES, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

A fin de enfrentar los problemas de vivienda, "EL IPROVINAY", se ha propuesto ampliar la capacidad de respuesta para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones. Con el propósito de lograr esto último, refiere la necesidad de aplicar medidas que permitan formular estrategias de coordinación para reforzar el compromiso de apoyar a los más necesitados.

Por tanto y en atención a las familias de menores ingresos las cuales requieren acceder al mercado de vivienda, población de la cual se estima una proporción considerable correspondiente a trabajadores que no cuentan con una oferta de vivienda en la entidad, acorde a sus posibilidades económicas y de financiamiento.



Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Martín Ulloa Benítez'.

Handwritten signatures and notes on the bottom left margin, including a signature that appears to be 'Edel Miralles Arreola'.

Large handwritten signature on the right margin, possibly 'Lourdes Romero Quevedo'.



En este sentido y en atención a que el Estado de Nayarit, demanda una importante producción de vivienda, la cual plantea a las autoridades en sus diferentes niveles, el reto de contar con nuevas formulas que propicien la generación de un mayor número de viviendas, así como el diseño de nuevos productos y propuestas en el sector de la vivienda, que sean respaldados por las instituciones correspondientes a fin de que llegue a los estratos de la población de menores ingresos.

DECLARACIONES

II.-"DEL IPROVINAY"

II.1.-Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit de fecha 06 de junio de 2009, cuyo domicilio oficial es el ubicado en calle Emiliano Zapata no. 146, Oriente en la ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63,000.

II.2.- Que con fecha 20 de septiembre de 2011 dos mil once, la Junta de Gobierno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, nombro como Director General al C. Lic. Gerardo Hernán Aguirre Barrón.

II.3.-Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio en base al artículos 26 fracciones XIV, XV, XVI, XXI, 34 fracción XI de la Ley de Vivienda del Estado de Nayarit.

II.4.-Que para los efectos de éste contrato señala como su domicilio legal ubicado en calle Emiliano Zapata No. 146 Oriente zona centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

2. DE "LAS ASOCIACIONES"

2.1. La Coordinación Estatal del Movimiento Urbano Popular de Nayarit (CEMUP), la cual se constituye el 11 de noviembre del 2011; con el propósito de agrupar a diversas organizaciones civiles y sociales para impulsar la vivienda en el Estado de Nayarit, mediante fraccionamientos sociales progresivos y populares, así como gestionar ante las diversas dependencias en los tres ordenes de Gobierno; créditos para adquisición de suelos y edificación de vivienda, en los rubros de mejoramiento, ampliación y pie de casa.

2.2.- Que las Asociaciones Sociales "JUSTICIA PARA LOS SIN TECHO A. C."; REPRESENTADA POR LAURA ELENA LLAMAS AGUIAR; "TECHO, PAN Y JUSTICIA A. C."; REPRESENTADA POR LAURA ELENA LLAMAS AGUIAR; "VALLE DE CINTLA A.C." REPRESENTADA POR EDELMIRA TORRES ARREOLA; "VIDA NUEVA Y BIENESTAR SOCIAL A. C."; REPRESENTADA POR EL C. JORGE

Laura Elena Llamas A.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]





NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, "RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA A.C." REPRESENTADA POR MA. DE LOURDES ROMERO QUEVEDO, en la actualidad su registro de constitución se encuentra en trámite, y que una vez registrada se comprometen a presentar los documentos de sus actas constitutivas al Instituto Promotor de la Vivienda.

3. DE "LAS PARTES"

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo expresan conocer el alcance y contenido de los planes y convenios mencionados en este instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, tiene como propósito impulsar acciones conjuntas y consiste en establecer acuerdos para el desarrollo de fraccionamientos sociales progresivos, en el Estado de Nayarit, apegados en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit. Y en las leyes que rigen en materia de Vivienda.

SEGUNDA.- EL IPROVINAY y LAS ASOCIACIONES, se comprometen a que los grupos u organizaciones que comparecen a la firma del presente convenio a presentar ante el Instituto la documentación que acreditan la personalidad de sus representadas consistentes en el acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda con todos los requisitos que de acuerdo a la Ley deben contener. Lo anterior, en un término de 30 treinta días contados a partir de la firma del presente Convenio.

TERCERA.- Desarrollo. Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación y acciones necesarias para realizar las siguientes gestiones ante los Ayuntamientos para acordar con los mismos las autorizaciones correspondientes.

CUARTA.- Grupo de Trabajo. "LAS PARTES" acuerdan integrar un "grupo de trabajo", para evaluar y dar seguimiento a las acciones realizadas, el cual se reunirá periódicamente o cuando la naturaleza del asunto lo amerite a efecto de tomar los acuerdos conducentes debiendo estar debida y legalmente constituidos como Asociación Civil para tal efecto.

QUINTA.- Relación Laboral. "LAS PARTES" convienen en que el personal que comisionen, adscriban o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objetivo del presente acuerdo, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de

Edelmira Torres Areola
Isabel
Ma. de Lourdes Romero Quevedo
Armando Ortiz Rodriguez

[Handwritten signature]

Ma. de Lourdes Romero Quevedo





NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

patrón sustituto respecto a las otras, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

SEXTA.- Las partes, acuerdan que para la constitución de los fraccionamientos de interés social, las asociaciones deberán reunir los requisitos, permisos y autorizaciones que ordena la Ley de Asentamientos Humanos y desarrollo Urbano del Estado de Nayarit, bajo el costo de dichas asociaciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y estará vigente por el término necesario para el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado con anticipación por cualquiera de las partes previa notificación que por escrito se realice con 30 días naturales de anticipación.

Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

OCTAVA.- Controversias. Las controversias que se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose dichas decisiones como partes integrantes del mismo.

El presente Convenio se firma en 4 tantos originales e igualmente auténticos, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 07 días del mes Mayo del año dos mil doce.

DIRECTOR DEL IPROVINAY

C. LIC. GERARDO HERNAN AGUIRRE BARRON

FOR LA SOCIEDAD CIVIL
TEOCALLI DE AZTLAN, S.C

FOR LA UNION DE COLONIAS
INDEPENDIENTES DE NAYARIT A.C



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

Martin Ulloa Benitez

MARTIN ULLOA BENITEZ

Martha Isele Tirado Gonzalez

MARTHA ISELÁ TIRADO GONZALEZ

MOVIMIENTO DE ACCION PATRIOTICA
"JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ" A.C

Antonio Contreras Moscoso

ANTONIO CONTRERAS MOSCOSO

ANGELES DE LA HUMANIDAD A.C.

Pedro Izhar Manjarrez

PEDRO IZHAR MANJARREZ

ASOCIACION DE COLONOS RINCON DE
A.C GUAYABITOS, NUEVO RINCON A.C

Jose Manuel Ulloa Benitez

JOSE MANUEL ULLOA BENITEZ

ORGANIZACIÓN VALLE DE CINTLA

Edelmira Torres Arreola

EDELMIRA TORRES ARREOLA

JUSTICIA PARA LOS SIN TECHO A.C Y
TECHO PAN Y JUSTICIA A.C

Laura Llamas Aguiar

LAURA LLAMAS AGUIAR

VIDA NUEVA Y BIENESTAR SOCIAL A.C

Jorge Armando Ortiz Rodriguez

JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ

PARAISO DE SANTIAGO A.C.

Teresa Martinez Guzman

TERESA MARTINEZ GUZMÁN.

UBMAR, S. A. de C. V.

Martin Ulloa Benitez

MARTIN ULLOA BENITEZ

DEFENSA FERROVIARIA NAYARITA A.C.

Local



57

NOTARIA 26

[Handwritten signature]

EL LIC. HECTOR M. BEJAR FONSECA, Notario
Público No. 26 de esta Primera Demarcación
Notarial, en ejercicio.

CERTIFICA: Que el presente documento
fotocopiado en uno foja 5 útiles que
concuera fielmente con su original de donde
fue tomado y tuvo a la vista. DOY FE.

Tepic, Nayarit; a 10 de Agosto del 2012

